

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 72/202020**  
**ACTOR: MUNICIPIO DE URES, ESTADO DE SONORA**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a dieciocho de noviembre de dos mil veinte, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

<b>Constancia</b>	<b>Número de registro</b>
Acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, correspondiente al dieciocho de noviembre de dos mil veinte, celebrada en la presente controversia constitucional.	<b>Sin registro</b>

Conste.

Ciudad de México, a dieciocho de noviembre de dos mil veinte.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el acta de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada el día de la fecha en la presente controversia constitucional, en la que se hace constar la relación de las diversas pruebas documentales aportadas durante la instrucción por las partes, así como la instrumental de actuaciones, la presuncional en su doble aspecto, legal y humano, y las páginas electrónicas ofrecidas por el Municipio de Ures, Estado de Sonora; **las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza.**

Asimismo, del contenido de la referida acta de audiencia se hace constar el escrito presentado el veintinueve de octubre del año en curso por el Poder Ejecutivo de la entidad, registrado con el número **16211**; por tanto, visto su contenido, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, y 34 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se les tiene formulando alegatos en este asunto.**

Atento a lo anterior, **se cierra instrucción en el presente medio de control constitucional a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente**; esto, de conformidad con los artículos 34 y 36 de la normativa reglamentaria.

En otro orden de ideas, con apoyo en el Punto Quinto del Acuerdo General **14/2020**, de veintiocho de julio de dos mil veinte, en relación con el Considerando Cuarto y el Punto Único del Instrumento Normativo aprobado el veintiséis de octubre de este año, ambos del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo establecido en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DOCUMENTO DE CONSUBSTA  
<http://www.scjn.gob.mx>

